



SERLEGAL COLOMBIA S.A.S.

SERVICIOS DE ASesorIA LEGAL Y COPRANZAS S.A.S.
NIT 9.960.000.21

ACUERDO DE PAGO

BOGOTA D.C. 8 de Mayo de 2018

Señor(a):

ZULEIMA ESTHER LOPEZ OLIVARES

CC: 30.669.944

Ciudad

De acuerdo a la conversación sostenida el día de hoy 8 de mayo de 2018 con la asesora jurídica YESSICA RAMIREZ, se llegó al siguiente acuerdo de pago para cancelar la Demanda en cobro jurídico correspondiente a la deuda con la empresa **BEBÉ GENIAL SAS**. Usted debe hacer la consignación en BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS numero **448 688 18457** a nombre de SERLEGAL COLOMBIA SAS.

El acuerdo de pago quedo registrado de la siguiente manera: **5** cuotas por valor de **\$ 583.000** cada una para iniciar a cancelar el día **18** de mayo, no olvide que si puede abonar más de este monto acordado lo puede hacer, la idea es que termine con esta obligación lo antes posible.

Por medio de la presente le informo que en el momento que usted realice el pago y nos haga llegar la foto de su consignación por vía correo o whatsapp al número 3212274245 se le enviara un comprobante como registro de su pago a esta obligación; también le comunico que una vez usted cancele estas cuotas se le expedirá su paz y salvo y se procederá a realizar el retiro negativo de las centrales de riesgo como también el proceso de la demanda del juzgado; pero si usted incumple con este acuerdo de pago inmediatamente se iniciaran las medidas cautelares en su domicilio y lugar de trabajo (Embargo y secuestro de bienes enseres).

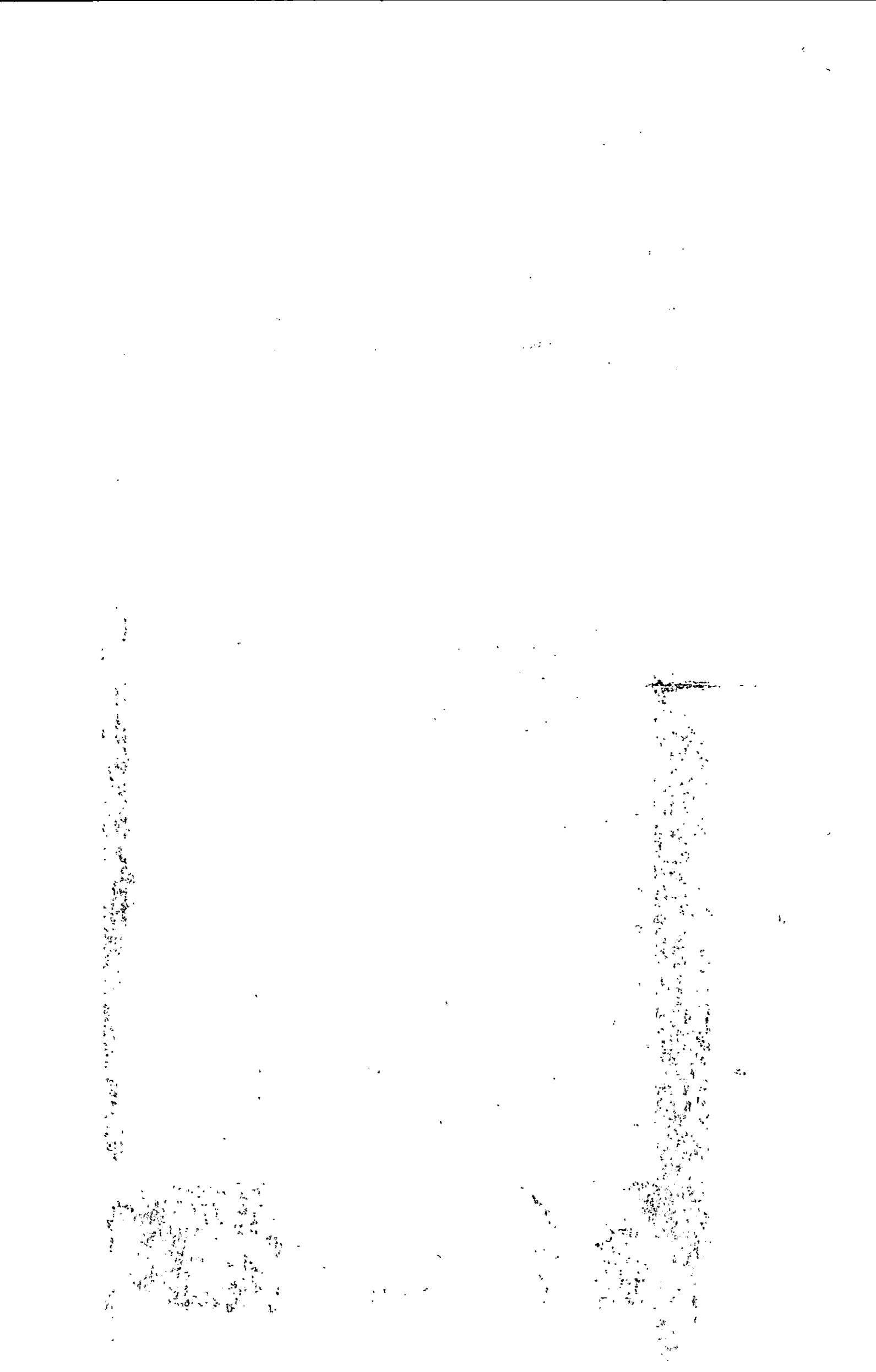
SERLEGAL COLOMBIA
JUAN ANDRES PALACIOS
Tel: **3212274245**
Bogotá, Colombia

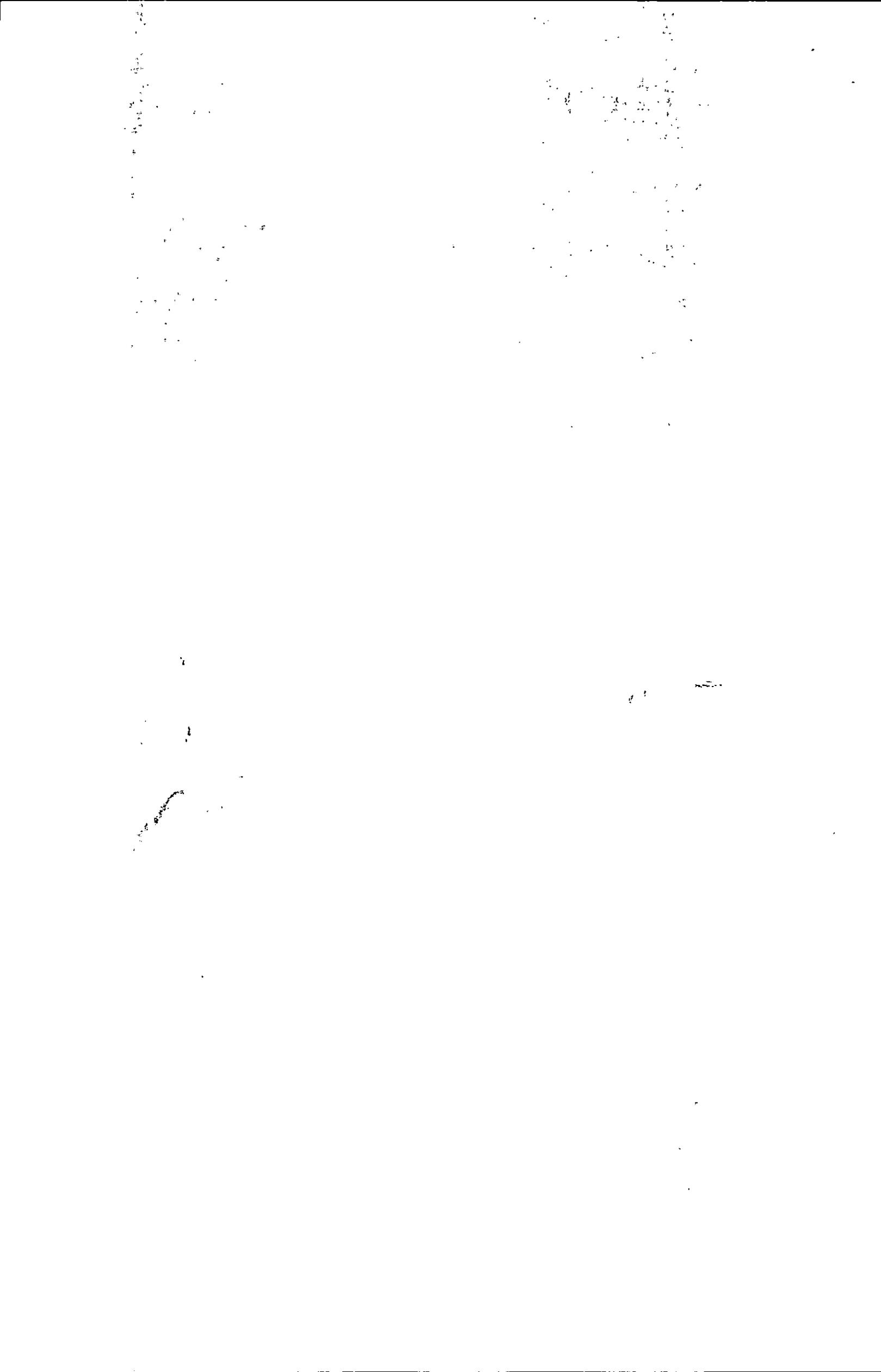
DIRECCION CIVIL CONTRATOS Y PROM. LIMITE

12-05-2018

Entrevista con el cliente

Bo. Colombia





ACUERDO DE PAGO SERLEGAL COLOMBIA

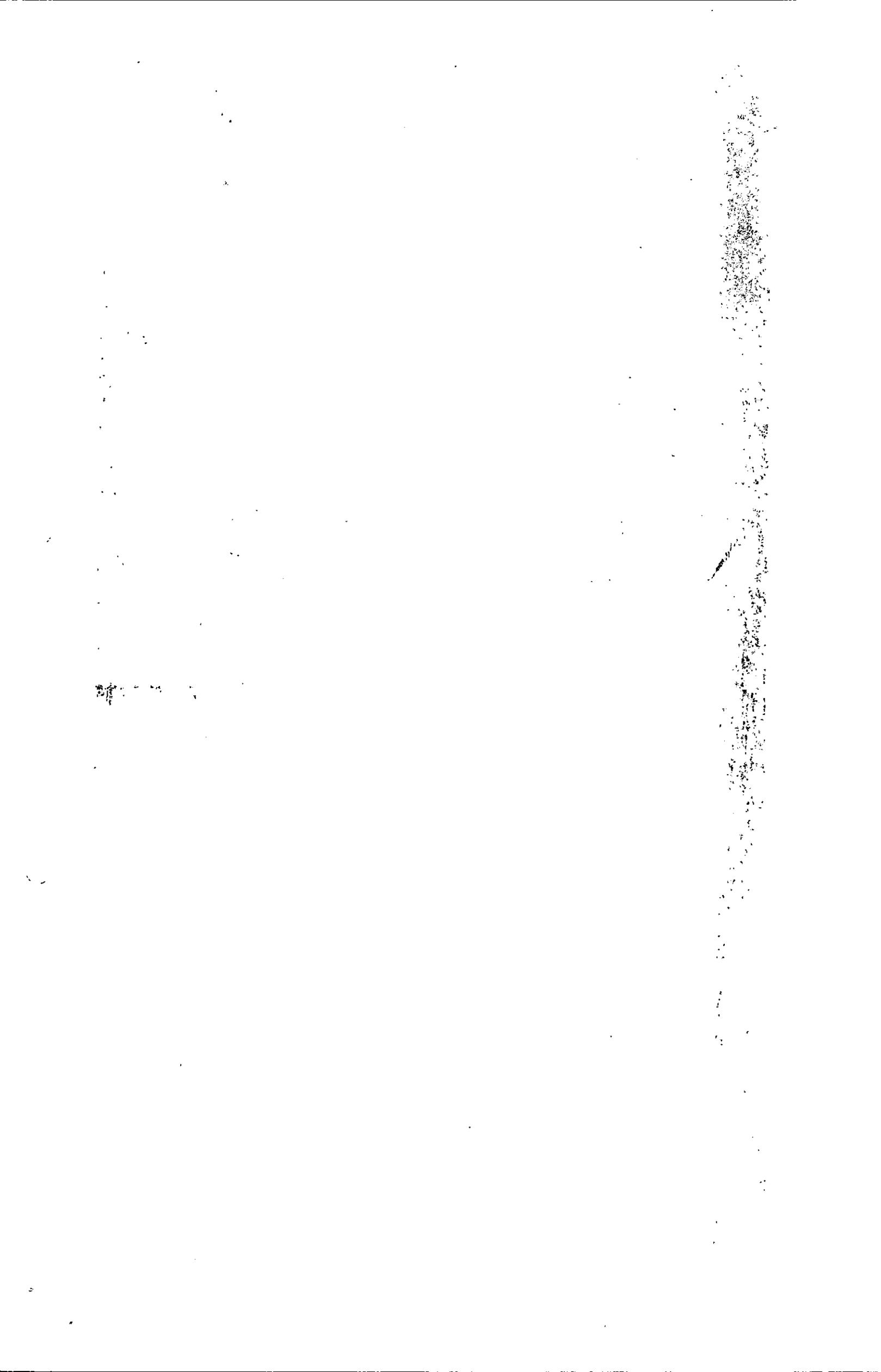
 **SERLEGAL COLOMBIA ABOGADOS**
Abogados.CobroJuridico@h...

Para zuleima_lopez@yahoo.es zuleima_lopez...
martes, 8 de mayo de 2018, 12:44 p. m.

 **ACUERDO DE PAGO NUEVO....**
DOCX - 144 KB

Responder

Handwritten number 21





SERLEGAL COLOMBIA S.A.S.
SERVICIOS DE ASesorIA JURIDICA Y ASESORIA EN NEGOCIOS
NIT 901 819922
ACUERDO DE PAGO

BOGOTA D.C. 8 de Mayo de 2018
Señor(a):
ZULEIMA ESTHER LOPEZ OLIVARES
CC. 30.669.944
Ciudad

De acuerdo a la conversación sostenida el día de hoy 8 de mayo de 2018 con la asesora jurídica YESSICA RAMÍREZ, se llegó al siguiente acuerdo de pago para cancelar la Demanda en cabro jurídico correspondiente a la deuda con la empresa **BEBÉ GENIAL SAS**. Usted debe hacer la consignación en **BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS** numero 448 688 18467 a nombre de **SERLEGAL COLOMBIA SAS**

El acuerdo de pago quedo registrado de la siguiente manera: 6 cuotas por valor de \$ 583.000 cada una para iniciar a cancelar el día 18 de mayo, no olvide que si puede abonar más de este monto acordado lo puede hacer, la idea es que termine con esta obligación lo antes posible

Por medio de la presente le informo que en el momento que usted realice el pago y nos haga llegar la foto de su consignación por vía correo o whatsapp al número 3212274245 se le enviara un comprobante como registro de su pago a esta obligación, también le comunico que una vez usted cancele estas cuotas se le expedirá su paz y salvo y se procederá a realizar el retiro negativo de las centrales de riesgo como también el proceso de la demanda del juzgado, pero si usted incumple con este acuerdo de pago inmediatamente se iniciaran las medidas cautelares en su domicilio y lugar de trabajo (Embargo y secuestre de bienes enseres)

SERLEGAL COLOMBIA
JUAN ANDRÉS PALACIOS
Tel. 3212274245
Bogotá, Colombia

ACUERDO DE PAGO SERLEGAL COLOMBIA

SERLEGAL COLOMBIA ABOGADOS
Mar 8/05/2018 12:44 PM
Para: Zuleima.Lopez@serlegal.es

ACUERDO DE PAGO NUEVO

Responder Reenviar

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

43
10/01
20-5-21
4:14

Señor
JUEZ (38) TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-1362
DE: JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ.
Vs: ZULEIMA ESTHER LOPEZ OLIVARES.

Juan Andrés Palacios Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y en calidad de demandante en el referido proceso, ante usted respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo solicitado en auto publicado en estado No. del 10 de Mayo de 2021, teniendo en cuenta los siguientes presupuestos facticos:

1. Los mencionados archivos solicitados, del correo electrónico y acuerdo de pago fueron remitidos como imagen en el correo contentivo de la réplica de la contestación de demanda (Anexo 2.), enviado al correo del juzgado en términos el día 10 de Febrero de 2021, y de los cuales, dando cumplimiento a su solicitud adjunto en el Anexo 1.
2. Solicito se tenga en cuenta el presente, toda vez que se ha imposibilitado en múltiples oportunidades el acceso a mi oficina y a la carpeta de este proceso, puesto que como es de publico conocimiento, el tema de orden publico y en especial en la dirección de mi oficina que es la misma que consta en el escrito demandatorio desde su radicación (Av. Calle 19 # 4- 74, Of. 504 de Bogotá) mismo que es epicentro de múltiples cierres confrontaciones violentas, bloqueos constantes y disturbios en estos días, por ser en esta cuadra el sitio de la muerte del manifestante DILAN CRUZ, inmediateamente conocido.

ANEXOS:

- Anexo 1. Correo electrónico y acuerdo.
- Anexo 2. Imagen del correo electrónico con archivos adjuntos del envío de la réplica.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor JUEZ, Atentamente,
Juan Andrés Palacios Rodríguez

Solicito se tenga en cuenta el presente, toda vez que se ha imposibilitado en múltiples oportunidades el acceso a mi oficina y a la carpeta de este proceso, puesto que como es de publico conocimiento, el tema de orden publico y en especial en la dirección de mi oficina que es la misma que consta en el escrito demandatorio desde su radicación (Av. Calle 19 # 4- 74, Of. 504 de Bogotá) mismo que es epicentro de múltiples cierres confrontaciones violentas, bloqueos constantes y disturbios en estos días, por ser en esta cuadra el sitio de la muerte del manifestante DILAN CRUZ, inmediateamente conocido.

ANEXOS:

- Anexo 1. Correo electrónico y acuerdo.
- Anexo 2. Imagen del correo electrónico con archivos adjuntos del envío de la réplica.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor JUEZ, Atentamente,
Juan Andrés Palacios Rodríguez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá

- AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO:
1. SE PRESENTO LA DEMANDA CON LOS ANEXOS COMPLETOS SI NO
 2. SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI NO
 3. EJECUTORIADA LA ANTERIOR PROVIDENCIA
 4. VENCIDO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL EMPLAZADO COMPARECIO SI NO
 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION SI NO
 7. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
 8. CON INFORME ANTERIOR
 9. DONDE SE ENCUENTRA LOS AUTOS
 10. POR ORDEN DEL TITULAR
 11. OTROS

FECHA 21 MAYO 2021

Allyn Jaramba
SECRETARIA

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., 16 JUL. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-01362-00.
EJECUTIVO
DE JUAN ANDRES PALACIOS RODRIGUEZ
CONTRA ZULEIMA ESTHER LÓPEZ OLIVARES

Obre en autos la documental allegada por la parte demandante mediante la cual da cumplimiento al requerimiento efectuado por este juzgado el día 15 de abril de 2021. A su turno por secretaría córrase traslado de la documentación allegada conforme lo dispone el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. . fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA VANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p>
--